

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

**015-2001/CDLO**

Los Olivos, 25 de abril del 2001.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO :** El Dictamen Conjunto N° 002-2001-MDLO-SR de la Comisión Permanente de Economía, Finanzas, Presupuesto e Informática y de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO :

Que, en Sesión de Concejo efectuada el 02 de marzo del 2001, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas, Presupuesto e Informática presentó el Dictamen N° 07 sobre modificación de la Ordenanza N° 005-2001-CDLO, el mismo que luego de ser debatido fue derivado a las Comisiones de Economía Finanzas, Presupuesto e Informática y de Asuntos Legales para su redacción final;

Que, se hace necesario establecer normas complementarias a la mencionada Ordenanza N° 005-2001/CDLO, que permitan expresar con mayor claridad los alcances de dicho dispositivo; en tal sentido, las comisiones arriba mencionadas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 36°, inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, han presentado el proyecto de Ordenanza ampliatoria correspondiente;

Estando a lo Dictaminado, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, con dispensa del trámite de aprobación del acta y POR UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA N° 015-2001/CDLO QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS A LA ORDENANZA N° 005-2001/CDLO**

**ARTICULO UNICO** - INCORPÓRESE, como segundo y tercer párrafo del Artículo Único de la Ordenanza N° 005-2001/CDLO, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2001, los textos siguientes :

*" La facultad otorgada precedentemente constituye primera instancia administrativa, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto por las Ordenanzas N° 100-96 y sus normas complementarias aprobadas por la Ordenanza N° 130-97 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.*

*La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta que los trabajadores, constituyan su representatividad conforme a los dispositivos legales vigentes".*

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



*Municipalidad Distrital de Los Olivos*

**FELIPE B. CASTILLO ALFARO**  
ALCALDE